

frutos caídos de las fincas de la Capellanía titulada  
 a d. Juan Raut. a la qual es poseedor el Presv. d.  
 Juan Camino Raut vecino de la Parroquia de Valdeora  
 al conde de Soria en el Principado de Asturias por los  
 motivos q. la presa dha Raut se ha devido volver dho  
 conde a Regencia q. el comprador d. Juan Ploude  
 ha hecho suyo los frutos de la dha q. entregó la dha  
 en la casa de Comedia dnde suya sea dha el Capellan estado  
 dha los dha to q. se de conense luciendo p. evitar  
 iguales pretensiones en lo subscrito con lo demas q. con  
 tiene: Y entendiéndose por una Ciudad acuerda: Queda en  
 su intelig.

Yo el Vice Presv. d. Juan Raut al p. p. d. Juan Ploude su p. a al N.  
 ya si antiguo ferido dha presentando el Decreto de las Cortes gen. y  
 nombre a la p. d. Extraor. del Reyno en q. mandan de Virreyna a la  
 Ciudad de Navarra en nombre de tal y no se la Virreyna  
 en adelante por Colonia a poblacion nueva por los  
 motivos q. caprese: Y entendiéndose por una Ciudad acuer-  
 da: Queda en su intelig.

Yo el Vice Presv. d. Juan Raut al p. p. d. Juan Ploude su p. a al N.  
 ya si antiguo ferido dha presentando el Decreto de las Cortes gen. y  
 nombre a la p. d. Extraor. del Reyno en q. mandan de Virreyna a la  
 Ciudad de Navarra en nombre de tal y no se la Virreyna  
 en adelante por Colonia a poblacion nueva por los  
 motivos q. caprese: Y entendiéndose por una Ciudad acuer-  
 da: Queda en su intelig.

Yo el Vice Presv. d. Juan Raut al p. p. d. Juan Ploude su p. a al N.  
 ya si antiguo ferido dha presentando el Decreto de las Cortes gen. y  
 nombre a la p. d. Extraor. del Reyno en q. mandan de Virreyna a la  
 Ciudad de Navarra en nombre de tal y no se la Virreyna  
 en adelante por Colonia a poblacion nueva por los  
 motivos q. caprese: Y entendiéndose por una Ciudad acuer-  
 da: Queda en su intelig.

